

## EL DERECHO PUBLICO

1. El Derecho Público protege la dignidad de la persona al inducir el ejercicio de los derechos y deberes que le son propios.
2. El Derecho Público nos asegura que la comunidad política de nuestra pertenencia nos proporcione respeto, contención, tutela y realización de nuestra identidad.
3. Procura que los gobernantes sirvan al bien común, que es el de todos los todos del todo social, comunicable para que cada uno logre su destino personal.
4. Intenta que el poder sea limitado y compartido, responsabilizando a los autores de desviaciones y abusos.
5. El Derecho Público es eficaz cuando hay cultura cívica y cierto grado de confianza entre la ciudadanía y las instituciones políticas.
6. Garantiza la seguridad jurídica, condición necesaria para el crecimiento económico. Quien destruye la seguridad jurídica, destruye también el Derecho Público.
7. El relativismo social, con valores frágiles y el individualismo que disuelve los vínculos sociales en los egoísmos, formalizan el Derecho Público que así pierde su carácter de marco normativo.
8. Los cambios sociales se transfieren al Derecho Público pero éste debe acogerlos selectivamente, como un humanismo que ennoblece la vida personal y colectiva.
9. También el Derecho Público es "glocal": debe ser pensado globalmente y normado localmente.
10. El Derecho no es más que el Orden del Orden Social.  
No todo puede pedirse al derecho. Pero el Estado de Derecho nos debe acompañar en el nuevo Milenio. Derecho y Justicia...

PEDRO J. FRIAS